

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 25 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—9.031-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.473.

Origen de la línea: Apoyo número 21 de la línea a E. T. «La Barca».

Final de la línea: E. T. «Los Olivos».

Término municipal que afecta: Montroig.

Tensión de servicio: 11 kv.

Longitud en kilómetros: 0,340.

Conductor: Cobre de 3×16 milímetros cuadrados de sección y 3×35 milímetros cuadrados de sección en cruce.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 320 KVA.

Relación transformación: 11.000/380/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 25 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—9.030-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.414.

Origen de la línea: Apoyo número 756 de la línea Vendrell-Arbós.

Final de la línea: E. T. «Rucapí».

Término municipal que afecta: Bellvey.

Tensión de servicio: 25.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Conductor: Cobre de 3×16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 200 KVA.

Relación transformación: 25.000/380/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de

Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 25 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—9.029-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son:

Línea a 13,2 KV., con origen en línea a Noviales y fin en C. T. Pedro. Longitud: 6.183 metros, sobre 75 apoyos de hormigón, derivándose del número 55 línea a Rebollosa de Pedro, que finaliza en C. T. de 384 metros sobre cuatro apoyos más: cruceta de madera, conductores cable aluminio «Alpac» de 28 milímetros cuadrados de sección.

Centros de transformación en ambas localidades tipo intemperie de 15 KVA., relación 13.200/220/133 V.

Redes de baja tensión aéreas para distribución a 220 y 125 V. y conductores de cable desnudo de cobre de distintas secciones.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deba seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 25 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.707-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. YN-5344

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son:

Línea a 13,2 KV para Zayas de Torre y Zayas de Bascones, de 9.354 metros de longitud, con origen en línea actual a Bocigas de Perales y final en C. T. de Zayas de Bascones. Del apoyo número 37 de esta línea parte una derivación a Zayas de Torre de 69 metros de longitud y del apoyo número 12 otra a Alcoba de la Torre de 5.855 metros de longitud, que termina en actual línea de Alcoba de la Torre a Alcubilla de Avellaneda, en las proximidades de la primera localidad. Nuevo centro de transformación para Zayas de Torre de 15 KVA y otros para Zayas de Bascones de 25 KVA., ambos intemperie 13.200/220/127 voltios. Postes de hormigón armado. Crucetas de madera. Conductores de aluminio-acero «Alpac-200», de 28 milímetros cuadrados de sección. Aisladores «Esperanza» y «M. C. S. A. 1507».

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2719/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deba seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 28 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. D., Juan José Delso Uriel.—2.706-D.